MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de marzo del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 053-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura Pública; Resolución de Alcaldía N° 056-2014-MDSJB/AYAC de fecha 10/02/2014; Resolución de Alcaldía N° 149-2014-MDSJB/AYAC de fecha 14/05/2014; Resolución de Alcaldía N° 171-2014-MDSJB/AYAC de fecha 09/06/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 053-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura Pública, solicita aprobación del Expediente Técnico: "Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Cipreces de la 1ra a la 6ta Cuadra en la Asociación San Luis de Tinajeras, distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, 2da Etapa", con el presupuesto de Doscientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 280,748.73), elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva de la Municipalidad;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2014-MDSJB/AYAC de fecha 10/02/2014, se resuelve aprobar aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Cipreces de la 1ra a la 6ta Cuadra en la Asociación San Luis de Tinajeras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 263925 y el presupuesto total de S/. 394,679.09 nuevos soles (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 09/100) y declarado viable a través del Formato SNIP N° 15, y mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2014-MDSJB/AYAC de fecha 14/05/2014, se resuelve aprobar el referido Expediente Técnico en la Primera Etapa con el presupuesto de S/. 200,000.00 nuevos soles (Doscientos Mil con 00/100);

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables(...);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Cipreces de la 1ra a la 6ta Cuadra en la Asociación San Luis de Tinajeras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho – Segunda Etapa"**, con Código SNIP N° 263925 y el presupuesto de Doscientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 280,748.73).

ARTÍCULO SEGUNDO.- **REMITIR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública incluido el Expediente Técnico, Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal con las formalidades del caso, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE